

APRUEBA CONVENIO DE AUTORIZACION DE USO FISCO –
EJERCITO DE CHILE – COMANDO DE INGENIEROS E ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO SANITARIO DE
POBLACION ROOSEVELT Y POBLACION TEJIDOS EL SALTO,
COMUNA DE RECOLETA”.

1183
DECRETO EXENTO N° _____ /

RECOLETA,

17 SET. 2020

VISTOS:

1. Convenio de autorización de uso suscrito con fecha 22 de Junio de 2020, entre el Fisco – Ejército de Chile – Comando de Ingenieros y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, mediante el cual la Institución aludida otorga a la Municipalidad la autorización de uso sobre una superficie total de 13.958 metros cuadrados al interior del Regimiento de Infantería N°1 "Buin", ello en virtud de la necesidad emanada de la ejecución del proyecto "mejoramiento sanitario de Población Roosevelt y Población Tejidos El Salto, Comuna de Recoleta", Código 13127140701, en el marco del Programa de mejoramiento de barrios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional.
2. Decreto Exento N°119 de fecha 15 de Enero del 2020, que aprueba contrato de Licitación Pública suscrito entre la Comercializadora Cristóbal Francisco Gutiérrez Marticorena E.I.R.L y la Municipalidad de Recoleta, ID 2373-29-LQ19.
3. Decreto Exento N° 3.613 de fecha 6 de Diciembre de 2016, que asume el cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todos sus términos el convenio de autorización de uso suscrito con fecha 22 de Junio de 2020, entre el entre el Fisco – Ejército de Chile – Comando de Ingenieros y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, mediante el cual la Institución aludida otorga a la Municipalidad la autorización de uso sobre una superficie total de 13.958 metros cuadrados al interior del Regimiento de Infantería N°1 "Buin", ello en virtud de la necesidad emanada de la ejecución del proyecto "Mejoramiento sanitario de Población Roosevelt y Población Tejidos El Salto, Comuna de Recoleta", Código 13127140701, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional.
2. **NOMBRASE** al Sr. Jorge Naranjo Carmona, RUT 5.891.257-3, funcionario de planta, grado 6, de profesión Constructor Civil, profesional de la Secretaría de Planificación a fin de ejercer las funciones señaladas en el punto DECIMO TERCERO del Convenio aludido.
3. **VIGENCIA DEL CONVENIO**, será de 6 (seis) meses desde el día en que se encuentre suscrito el presente convenio, conjuntamente con el acta de entrega de los terrenos, sin perjuicio de su renovación por parte del Comando de Ingenieros del Ejército, previa solicitud por parte de la Usuaría, remitida mediante carta certificada, con una antelación de al menos 2 (dos) meses, la fecha del vencimiento, y con la opinión favorable del Comandante del Regimiento de Infantería N°1 "Buin".

ANÓTESE; COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



APRUEBA CONVENIO DE AUTORIZACION DE USO FISCO – EJERCITO DE CHILE – COMANDO DE INGENIEROS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO SANITARIO DE POBLACION ROOSEVELT Y POBLACION TEJIDOS EL SALTO, COMUNA DE RECOLETA”.

DECRETO EXENTO N° 1183 /

RECOLETA,

17 SET. 2020

VISTOS:

1. Convenio de autorización de uso suscrito con fecha 22 de Junio de 2020, entre el Fisco – Ejército de Chile – Comando de Ingenieros y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, mediante el cual la Institución aludida otorga a la Municipalidad la autorización de uso sobre una superficie total de 13.958 metros cuadrados al interior del Regimiento de Infantería N°1 “Buin”, ello en virtud de la necesidad emanada de la ejecución del proyecto “mejoramiento sanitario de Población Roosevelt y Población Tejidos El Salto, Comuna de Recoleta”, Código 13127140701, en el marco del Programa de mejoramiento de barrios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional.
2. Decreto Exento N°119 de fecha 15 de Enero del 2020, que aprueba contrato de Licitación Pública suscrito entre la Comercializadora Cristóbal Francisco Gutiérrez Marticorena E.I.R.L y la Municipalidad de Recoleta, ID 2373-29-LQ19.
3. Decreto Exento N° 3.613 de fecha 6 de Diciembre de 2016, que asume el cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todos sus términos el convenio de autorización de uso suscrito con fecha 22 de Junio de 2020, entre el entre el Fisco – Ejército de Chile – Comando de Ingenieros y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, mediante el cual la Institución aludida otorga a la Municipalidad la autorización de uso sobre una superficie total de 13.958 metros cuadrados al interior del Regimiento de Infantería N°1 “Buin”, ello en virtud de la necesidad emanada de la ejecución del proyecto “Mejoramiento sanitario de Población Roosevelt y Población Tejidos El Salto, Comuna de Recoleta”, Código 13127140701, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional.
2. **NOMBRASE** al Sr. Jorge Naranjo Carmona, RUT 5.891.257-3, funcionario de planta, grado 6, de profesión Constructor Civil, profesional de la Secretaría de Planificación a fin de ejercer las funciones señaladas en el punto DECIMO TERCERO del Convenio aludido.
3. **VIGENCIA DEL CONVENIO**, será de 6 (seis) meses desde el día en que se encuentre suscrito el presente convenio, conjuntamente con el acta de entrega de los terrenos, sin perjuicio de su renovación por parte del Comando de Ingenieros del Ejército, previa solicitud por parte de la Usuaría, remitida mediante carta certificada, con una antelación de al menos 2 (dos) meses, la fecha del vencimiento, y con la opinión favorable del Comandante del Regimiento de Infantería N°1 “Buin”.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

**FDO.: OSCAR DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, JIMENA JIMENEZ GONZALEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.
LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.**



JIMENA JIMÉNEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO A:

Alcaldía - DAJ - DAF - Administración Municipal - DIDECO - DOM - SECPLA – D. de Control.



1701924

CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE USO

FISCO-EJÉRCITO DE CHILE-COMANDO DE INGENIEROS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago de Chile, a **22. JUN. 2020**, comparecen: El **FISCO-EJÉRCITO DE CHILE, COMANDO DE INGENIEROS**, RUT 61.101.029-K representado según se acreditará, por don **ALEJANDRO FOLLI ROJAS**,

en su calidad de Comandante de Ingenieros del Ejército Subrogante, ambos domiciliados para estos efectos, en Santo Domingo N.º 3317, comuna de Quinta Normal, región Metropolitana, en adelante también “El Fisco-Ejército”, por una parte; y por la otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, RUT 69.254.800-0, representada según se acreditará, por su Alcalde, don **ÓSCAR DANIEL JADUE JADUE**,

ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta N.º 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante también “la Usuaría” o “la Municipalidad”; exponen:

PRIMERO: Antecedentes del inmueble. El Ministerio de Bienes Nacionales a través del Decreto Exento N.º 127 de 19 de julio de 1993, modificado por el Decreto Exento N.º 293 de 15DIC1994, destinó al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, para el funcionamiento del Regimiento de Infantería N.º 1 “Buiñ”, el inmueble situado en Avenida El Salto N.º 2087, signado como Lotes “A” y “C”, de la ciudad de Santiago, inscritos a nombre del Fisco a fojas 45379 N.º 28749 del año 1990 y, en mayor cabida, a fojas 1667 N.º 3362, a fojas 2302 N.º 4549 del año 1919 y a fojas 3938 N.º 7193 del año 1951, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de una superficie de 21,3340 Hás. (veintiuna hectáreas tres mil trescientos cuarenta metros cuadrados), individualizado en el Plano N.º 93.483 y cuyas superficies y deslindes particulares son: LOTE “A”: superficie de 21,2340 Hás.; deslindes: NORTE: Chacra Monserrat, hoy varios propietarios de población Einstein y cancha de football de la misma Población, en línea recta “A-B”, en 910 metros; ESTE: Chacra Lo Lemus, hoy Lote “B”, ex Chacra Lo Lemus, en línea recta “B-C”, en 307 metros; SUR: Chacra Monserrat, hoy varios propietarios, Lote “C”, varios propietarios y Avenida México, en línea recta “C-D”, en 990 metros; y, OESTE: Camino El Salto, hoy Avenida El Salto, en línea recta “D-A”, en 154 metros. LOTE “C”: superficie de 0,100 Hás.: deslindes: NORTE: Lote “A”, ex Chacra Monserrat, en línea recta “E-F” de 32,80 metros; ESTE: Varios propietarios, en línea recta “F-G” de 30,50 metros; SUR: Avenida México, en línea recta “G-H” de 32,80 metros; y, OESTE: Varios propietarios, en línea recta “H-E” de 30,50 metros.



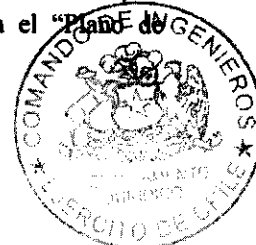
SEGUNDO: Objeto del convenio. La Ilustre Municipalidad de Recoleta a través del Oficio ORD. N.º 1.500/407 del año 2019 informó, por medio de su Alcalde, al Regimiento de Infantería N.º 1 “Buin” acerca de la próxima ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento Sanitario de la Población Roosevelt y Población Tejidos El Salto”, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, señalando que entre las intervenciones consideradas en el proyecto se requiere realizar obras al interior del Regimiento. Se agrega que dicha acción es necesaria toda vez que la escorrentía de las aguas lluvias de la ladera norte del cerro San Cristóbal es evacuada por las poblaciones Roosevelt y Aurora de Chile en forma superficial a través de la calzada, canaletas y de la red de aguas servidas, y que el punto final de entrega es una cámara de rejas al interior del recinto que ocupa el Regimiento de Infantería N.º 1 “Buin”. En el Oficio se informa además que en época de precipitaciones muchos de estos espacios colapsan, generando inundaciones, por lo cual es necesario mejorar la canalización actualmente existente por medio del perfilamiento y aforo de un canal que atraviesa el Regimiento.

En el mismo documento, la Municipalidad da a conocer que la realización de las obras al interior del Regimiento, necesarias para la ejecución del proyecto antes citado, han sido autorizadas por el Ministerio de Bienes Nacionales en el año 2015. En efecto, la Municipalidad acompañó copia del Oficio ORD. GABM N.º 412 de 04 de junio de 2015, a través del cual el Ministro de Bienes Nacionales (S) apoyó la iniciativa municipal y autorizó los trabajos necesarios para concretar el proyecto, agregando que esta autorización requiere de la coordinación que la Municipalidad debe realizar con el destinatario del inmueble, esto es, con el Ejército de Chile.

Por medio de Oficio R I N.º 1 S-4 SPI (P) N.º 4563/76 de 20 de abril de 2020, el Comandante del Regimiento de Infantería N.º 1 “Buin”, informó al Comandante de Ingenieros del Ejército que la solicitud de la Municipalidad de Recoleta, respecto al uso e intervención de los terrenos con el consiguiente acceso de personal y maquinarias, no afecta las actividades e instrucción de dicha Unidad Militar.

Por otra parte, a través de Oficio R I N.º 1 S-4 SPI (P) N.º 4563/81 de 29 de abril de 2020 el Comandante del Regimiento de Infantería N.º 1 “Buin” informó al Comandante de Ingenieros del Ejército que el uso de la multicancha del Regimiento solicitado por la Municipalidad para el almacenamiento temporal de materiales, no es posible debido a que ésta es usada por el personal de aquella Unidad Militar, siendo posible, sin embargo, habilitar para el uso de la Municipalidad otro sector dentro del Regimiento, señalado en el “Plano de solicitud de terreno en Regimiento de Infantería N.º 1 Buin” que se anexa al presente instrumento.

TERCERO: Finalidad del convenio. Por el presente instrumento, el FISCO-EJÉRCITO DE CHILE, representado por el Comandante de Ingenieros del Ejército, debidamente autorizado, otorga a favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, para quien acepta su Alcalde ya individualizado, una autorización de uso sobre una superficie total de 13.958 metros cuadrados al interior del Regimiento de Infantería N.º 1 “Buin”, que corresponden a una franja de terreno coincidente con el cauce y los bordes del canal que atraviesa el Regimiento, de 298 metros de longitud y 10 metros de ancho a cada lado del borde del canal, y un área contigua ubicada al costado oriente del acceso al Regimiento por calle Gloria. La superficie total, su perímetro y vértices con sus coordenadas UTM se encuentran graficados en el “Plano de



solicitud de terreno en Regimiento de Infantería N.º 1 Buin” mencionado en la cláusula precedente.

CUARTO: Fundamento del convenio. La presente autorización se otorga a título gratuito, atendido el fundamento de beneficio social perseguido, con el fin de promover el desarrollo de la comuna de Recoleta, junto con impulsar el rol de responsabilidad social institucional del Ejército de Chile.

QUINTO: Plazo y vigencia del convenio. El plazo de vigencia del presente convenio será de 6 (seis) meses, desde el día en que se encuentre suscrito el presente convenio conjuntamente con el acta de entrega de los terrenos, sin perjuicio de su renovación por parte del Comando de Ingenieros del Ejército, previa solicitud por parte de la Usuaria, remitida mediante carta certificada, con una anticipación de al menos 2 (dos) meses, a la fecha del vencimiento, y con la opinión favorable del Comandante del Regimiento de Infantería N.º 1 “Buin”.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan expresamente que la presente autorización, terminará anticipadamente y sin derecho a indemnización para la Usuaria por las siguientes causales:

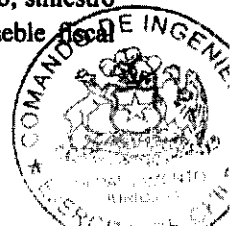
- 1.- En el evento que se determine por disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, Ministerio de Defensa Nacional o del Alto Mando.
- 2.- Por el término de la destinación o por la eventual enajenación del inmueble ya singularizado precedentemente.
- 3.- Por la ejecución de cualquier hecho, acto o por destinarse los retazos del inmueble a un fin distinto al objeto del presente convenio.

La concurrencia de alguna de las causales expuestas, en el caso que proceda, será notificada una vez conocida por el Fisco- Ejército de Chile, mediante carta certificada enviada al domicilio de la Usuaria fijado en el presente instrumento.

Asimismo, la presente autorización terminará anticipadamente por la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida su continuación. En tal caso, la notificación del término del presente convenio se realizará dentro del plazo de un mes desde la ocurrencia del hecho, por medio de una carta certificada que deberá enviarse al domicilio fijado en este instrumento.

SEXTO: Entrega de los terrenos. Las partes declaran que la entrega material de los terrenos objeto de la presente autorización, se entenderá hecha una vez suscrita la respectiva acta de entrega, por el Comandante del Regimiento de Infantería N.º 1 “Buin”, o la persona que él designe para tal efecto y el Alcalde de la comuna de Recoleta, u otro representante de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, designado por la autoridad municipal.

SÉPTIMO: Responsabilidad. Las partes dejan expresamente estipulado que tanto el Fisco-Ejército de Chile como el Regimiento de Infantería N.º 1 “Buin”, no serán responsables, en caso alguno, de los perjuicios causados en caso de ocurrir cualquier tipo de accidente, daño, siniestro o pérdidas sobre materiales, maquinaria, instalaciones o personas, dentro del inmueble fiscal



objeto del presente convenio, durante la vigencia del mismo y hasta el momento en que los terrenos le sean restituidos, debiendo para tal efecto, levantarse un cierre perimetral en la franja de terreno que se entregará en uso, a fin de proteger los materiales y maquinarias acopiadas.

En consecuencia, será responsabilidad de la Municipalidad la seguridad y el resguardo de materiales y maquinarias de su propiedad o de sus contratistas, que deban permanecer al interior del Regimiento durante el periodo que comprende la presente autorización de uso.

Además, la Usuaría declara que el personal dependiente de ella, o sus contratistas, que trabaje dentro de los terrenos, ya sea en carácter de permanente o para obras transitorias como la construcción de infraestructura en el inmueble cuyo uso se autoriza por el presente instrumento, no tiene y no tendrá jamás vínculo laboral o de dependencia de ninguna clase con el Fisco-Ejército de Chile, ni de ninguna entidad dependiente de éste, con motivo de la suscripción del presente convenio.

De acuerdo a lo anterior, se deja constancia de que, por tratarse de un predio de carácter militar, la Institución se exime de cualquier responsabilidad por accidentes que pudieran ocurrir dentro de éste con ocasión del uso o de las obras que realice la Ilustre Municipalidad de Recoleta directamente o a través de sus contratistas.

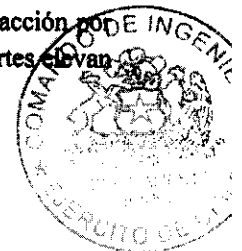
OCTAVO: Ejecución de obras de infraestructura. Serán de cargo de la Usuaría, los costos de las obras de edificación y los demás gastos asociados al uso, así como cualquier otra obra adicional que se incorpore a los terrenos cedidos en uso.

Debido a la naturaleza de los trabajos a realizar al interior del Regimiento, la Municipalidad deberá en todo momento posibilitar el tránsito seguro entre el sector poniente y oriente de la Unidad Militar, de manera tal, que el área ubicada al oriente del canal a intervenir no quede aislada del resto de las instalaciones militares, como por ejemplo, a través de la instalación de un puente provisorio. Lo anterior deberá ser coordinado por la Usuaría con el Comandante del Regimiento de Infantería N.º 1 "Buin", o con la persona que éste designe para tal efecto.

Cualquier obra de construcción o mejora que se realice en los terrenos objeto de este convenio, deberá ser especificada y expresamente autorizada por el Fisco-Ejército de Chile, reservándose la facultad de inspeccionar las obras que se estén realizando y de señalar las especificaciones de carácter técnico que dichas obras deban cumplir, para ser realizadas en terrenos militares, y en todo caso, no asumirá obligación de ninguna especie o naturaleza de efectuar mejoras en los terrenos, conviniéndose que las que haga la Usuaría quedarán en beneficio de éstos, salvo aquellas mejoras que la Usuaría pueda separar de los terrenos sin detrimento de los mismos y sin alterar su estructura.

Además, se deja estipulado que todos aquellos gastos que se generen por la instalación, conexión y uso de electricidad o cualquier otro servicio básico, en el caso que se requiera, serán de responsabilidad de la Usuaría.

NOVENO: Visitas a los terrenos. El Fisco-Ejército de Chile se reserva el derecho de disponer al Regimiento de Infantería N.º 1 "Buin", como Unidad Militar usuaria del inmueble, la visita e inspecciones a los terrenos entregados para el uso cuando lo estime necesario. La infracción por impedir, retrasar o entorpecer el cumplimiento de lo pactado en esta cláusula, que las partes elevan



a la categoría de condición esencial del convenio, será causal de terminación inmediata de éste, sin derecho a indemnización alguna a favor de la Usuaría.

DÉCIMO: Restitución de los terrenos. Al término del convenio, la Usuaría deberá restituir los terrenos completamente limpios de escombros y/o desechos, sin desniveles y aptos para su ocupación, en las mismas o en mejores condiciones que aquellas en que le fueron entregados.

Las mejoras que haya hecho la Usuaría y que no puedan ser retiradas, desprendidas o trasladadas del inmueble al finalizar el período de uso autorizado, quedarán a beneficio del Fisco-Ejército de Chile, no correspondiendo pago o indemnización alguna por ellas.

DÉCIMO PRIMERO: Permisos y autorizaciones. Será de responsabilidad de la Usuaría la obtención de los permisos y autorizaciones que se requieran de acuerdo a la legislación vigente, para el normal desarrollo de las labores y obras a efectuar en los terrenos entregados en uso. Al respecto, el Fisco-Ejército de Chile está exento de dicha responsabilidad, quedando facultado para solicitar a la Usuaría que acredite el estricto cumplimiento de toda normativa y obligaciones legales o reglamentarias en materia marítima, ambiental, sanitaria, de planificación y construcción urbana y/o rural, municipal, agrícola, de obras de servicios sanitarios, de alcantarillado o de recolección de aguas lluvias, etc.

Con todo, el Fisco-Ejército de Chile otorgará a la Usuaría las facilidades y le brindará la cooperación necesaria para que ésta pueda solicitar y obtener las autorizaciones, permisos y certificaciones fiscales, públicas o municipales que de conformidad a la ley, los reglamentos, las ordenanzas y las demás normas aplicables se requieran para el uso que dará a los terrenos objeto del presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Gastos. Todos los gastos, derechos, tasas o impuestos que devengue la suscripción del presente convenio, serán de exclusivo costo y cargo de la entidad Usuaría.

DÉCIMO TERCERO: Coordinación entre las partes. Para los efectos de coordinar y ejecutar las actividades asociadas a este convenio, el Fisco-Ejército de Chile, mediante el Comando de Ingenieros, y la Ilustre Municipalidad de Recoleta nombrarán, de entre su personal, cada uno a un funcionario, los que estarán facultados para resolver todos los asuntos generales relacionados con los terrenos entregados en uso y que sean de interés común entre ambas instituciones.

Sin perjuicio de lo anterior, en lo que diga relación con la entrega material de los terrenos, la autorización de acceso y salida de personas, vehículos y maquinarias hacia y desde la Unidad Militar, como también, en relación a horarios de acceso y salida, y horarios para efectuar trabajos en su interior, deberá la Municipalidad coordinarse directamente con el Comandante del Regimiento de Infantería N° 1 "Buin", o con la persona que él designe para tal efecto.

DÉCIMO CUARTO: Solución de controversias. En caso de producirse controversias entre las partes a consecuencia de la aplicación del presente convenio, éstas serán resueltas por el Ministerio de Bienes Nacionales, dada su calidad de órgano por medio del cual el



la República ejerce las facultades de administración de los bienes del Estado, en conformidad a las disposiciones del Decreto Ley 1.939 de 1977, que contiene Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado.

DÉCIMO QUINTO: Personerías. La personería del Comandante de Ingenieros Subrogante, Coronel **ALEJANDRO FOLLI ROJAS**, para representar al Fisco-Ejército de Chile consta en el Decreto MDN - Subsecretaría para las Fuerzas Armadas TRA N.º 118406/93/2017 de 29 de noviembre de 2017, tomado de razón con fecha 11 de diciembre de 2017 por la Contraloría General de la República, que lo asciende al grado de Coronel a contar del 01 de diciembre de 2016 y en la Resolución de Comando CJE CGP COP II/2(R) N.º 1340/6102/1278 de 23 de diciembre de 2015 que lo destina al Comando de Ingenieros del Ejército, y en lo estipulado en el Protocolo de Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Bienes Nacionales y el Comando de Ingenieros del Ejército, de fecha 04 de marzo de 2014.

La personería del Alcalde de Recoleta, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, consta en el Decreto Exento N.º 3613 de 06 de diciembre de 2016 de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, mediante el cual asume, con esa fecha, como Alcalde de esa comuna.

El presente instrumento se firma en cinco ejemplares, de igual tenor y contenido, quedando tres en poder del Fisco-Ejército de Chile y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

 **ALEJANDRO FOLLI ROJAS**
Coronel
Comandante de Ingenieros del Ejército Subrogante

 **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Recoleta

